

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**11075** *Aprobación inicial de la separación del Ayuntamiento de Calvià del Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TIC Mallorca)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 31 de octubre de 2019:

**“APROBACIÓN INICIAL DE LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ DEL CONSORCIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE MALLORCA (TIC MALLORCA).**

**PRIMERO.** En el año 1992 se constituyó el Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TIC Mallorca) con la finalidad de informatizar la gestión municipal y de ofrecer 1 Soporte Técnico continuo, tanto en Asesoramiento en cuestiones de equipamiento informático y programas, como en formación de los trabajadores públicos.

Este municipio considera conveniente para sus intereses la separación del Consorcio al no estar cumpliéndose los objetivos señalados sus estatutos y no se estar obteniéndose los resultados esperados por parte de este Ayuntamiento porque el mismo ya dispone de medios propios suficientes que hace que se puedan prescindir de los servicios que ofrece el Consorcio.

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la separación de este Municipio del Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TIC Mallorca), dado que no se están cumpliendo los objetivos señalados sus estatutos y no se obtienen a los resultados esperados.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a fin de que los vecinos e interesados presenten los alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no es formulen alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Así mismo, estará a la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [Dirección <https://www.calvia.com>].

**TERCERO.** Requerir al Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TIC Mallorca) para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice la liquidación de las cuantías que queden pendientes de abonar y que se correspondan a servicios realmente prestados a este Ayuntamiento.

Calvià, 6 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Alfonso Rodríguez Badal

